

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de los artículos 169.1 y 177 del TRLRHL, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición al público, desde el 14 de agosto de 2024 hasta el 5 de septiembre de 2024, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 26 de julio de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 192, de 13 de agosto de 2024), sobre modificación de crédito 4PL/2024 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para Gastos Generales y modificación de bases de ejecución (expediente 1261/2024), que se hace público resumido por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPEDIENTE 1261/2024

CAPÍTULOS	DENOMINACION	IMPORTE
IV	Transferencias corrientes	10.000,00 euros
TOTAL		10.000,00 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Activos financieros	10.000,00 euros
TOTAL		10.000,00 euros

Modificar el artículo 26 de las bases de ejecución del presupuesto incluyendo como anexo la siguiente relación de subvenciones nominativas: Aplicación presupuestaria: 341-48102. Beneficiario: Club Deportivo Elemental Becerril de la Sierra. Importe: 10.000 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRRLHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. A tenor de lo dispuesto en el artículo 171.3 del TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acuerdo impugnado.

Becerril de la Sierra, a 6 de septiembre de 2024.—El alcalde, José Luis Martín González.

(03/14.360/24)

